

Vallenar

Decreto Exento N°

Vistos: 4027

12 JUL 2012

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitor de Taller de Repujado en Cobre, distintos Sectores Poblacionales de la Comuna, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Enzo Javier Páez Veas** Rut N° 10.861.633-4 se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Enzo Javier Páez Veas**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Enzo Javier Páez Veas** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Monitor de Taller de Repujado en Cobre, distintos sectores Poblacionales de la Comuna, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios"

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Enzo Javier Páez Veas** un honorario total Mensual de \$ 603.750.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del ultimo día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 15:00 horas de la Tarde a 20:00 de Lunes a Viernes.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado Legal **Siempre que no hayan sido otorgados en el Semestre Anterior** y tendrá derecho a Licencias Medicas (las cuales justifican días de inasistencias, sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

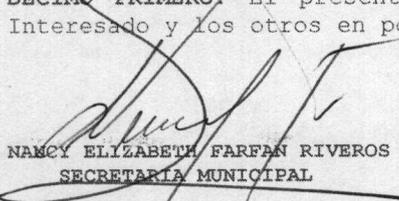
OCTAVO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias y "Aguinaldo de Navidad". Cuyo Monto será de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria.

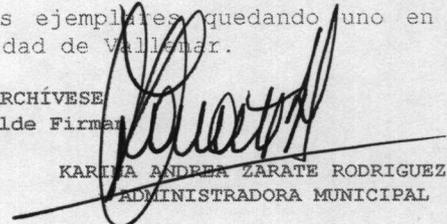
NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente contrato será desde 01 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre del año 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firmado


NANCY ELIZABETH FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL


KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

12 JUL. 2012

En ValLENAR a _____ del 2012 ante la **Secretaria Municipal** que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de ValLENAR, representada legalmente por su Alcalde don **Cristian Hernando Tapia Ramos** Alcalde de la Comuna de ValLENAR, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Enzo Javier Páez Veas**, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de ValLENAR en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Enzo Javier Páez Veas, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Enzo Javier Páez Veas** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, cumpliendo las siguientes Funciones:
Monitor de Taller de Repujado en Cobre, distintos Sectores Poblacionales de la Comuna, en la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios"

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Enzo Javier Páez Veas un honorario total Mensual de **\$603.750.- Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del ultimo día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 15:00 horas de la Tarde a 20:00 hora de Lunes a Viernes.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

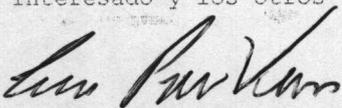
Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado Legal Siempre que no hayan sido otorgados en el Semestre Anterior y tendrá derecho a Licencias Medicas (las cuales justifican días de inasistencias, sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

OCTAVO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias y "Aguinaldo de Navidad". Cuyo Monto será de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en ValLENAR.

DECIMO: El presente contrato será desde 01 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre del año 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.



ENZO JAVIER PÁEZ VEAS
FUNCIONARIO

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


NANCY ELIZABETH FAREAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE